



SEDESSON
Secretaría
de Desarrollo Social

Reglas de Operación | 2016

UNIDOS

POR TU MAYOR BIENESTAR

SONORA

UNIDOS LOGRAMOS MÁS

1. PRESENTACIÓN

En apego al Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021 y en específico al Eje Estratégico IV. Todos los Sonorenses, todas las Oportunidades en donde se contiene el reto de mejorar las condiciones de vida de los adultos mayores a través de la implementación de programas que propicien el desarrollo integral de los Adultos Mayores, es necesario fortalecer las políticas públicas orientadas a propiciar, de manera conjunta entre los tres órdenes de gobierno y en coordinación con los Organismos de la Sociedad Civil, el mejoramiento del nivel de bienestar de los grupos sociales que por su condición de vulnerabilidad requieren del apoyo del Estado.

Además, la Ley de los Adultos Mayores del Estado de Sonora establece que los adultos mayores que se encuentren en condiciones de pobreza, marginación o vulnerabilidad social, recibirán un apoyo económico.

Las estimaciones del Consejo Estatal de Población para el año 2016 señalan que en Sonora la población de 65 años o más habrá de ser 201,774 personas, lo que significa que 7 de cada 100 sonorenses están en ese rango de edad.

En el sector población de los adultos mayores, existe una diversa problemática por lo cual, se requiere el diseño e implementación de programas que atiendan sus necesidades de protección e integración social, alimentación, empleo, salud, educación, financiamiento a iniciativas productivas, acceso a servicios básicos, recreación, deporte y cultura, entre otras; debido a que actualmente existe un gran número de programas enfocados a atender la problemática social de manera dispersa, lo cual se refleja en la duplicidad de acciones y en un limitado logro de objetivos.

En este contexto, se pone en operación *Unidos por tu Mayor Bienestar*, como una estrategia articuladora de los programas y servicios para adultos mayores con un enfoque de inclusión social y transversalidad.

2. ANTECEDENTES

El Gobierno del Estado de Sonora, a través de la Secretaría de Desarrollo Social implementó en el período 2004-2009 un programa de apoyo adultos mayores en donde se otorgaba un subsidio para pago de energía eléctrica en los períodos de mayor consumo y de apoyo para compra de gas o leña en temporada invernal en las zonas con más bajas temperaturas; además se fomentó la integración de Comités de Beneficiarios y la realización de brigadas de apoyos y servicios.

Para los años 2010-2015; se modificó el esquema de operación y el subsidio estatal fue entregado mediante tarjeta electrónica o vales; lo cual permitió que el beneficiario decidiera la aplicación del recurso.

3. OBJETIVOS

3.1. GENERAL

Contribuir a la inclusión social de los adultos mayores a través de un esquema de atención a sus necesidades básicas así como el impulso a su participación social y activación laboral.

3.2. ESPECÍFICOS

- Otorgar un subsidio económico a los adultos mayores que forman parte del padrón de beneficiarios.
- Propiciar la concurrencia de los programas o servicios de los sectores público, social y privado para atención de las necesidades de empleo, salud, alimentación, vivienda y recreación, entre otras de los adultos mayores en condiciones de pobreza.
- Fomentar el envejecimiento activo, la participación e integración familiar y social de los adultos mayores.

4. LINEAMIENTOS

4.1. COBERTURA

El Programa tiene cobertura estatal. La asignación de beneficiarios por municipio se dará en base a la cantidad de adultos mayores que constituyen la población objetivo así como a la disponibilidad presupuestaria del Programa.

4.2. POBLACIÓN OBJETIVO

Se consideran susceptibles de recibir los beneficios del Programa a las personas de 65 o más años de edad, residentes en el estado de Sonora, que se encuentren en condiciones de pobreza o vulnerabilidad social y que cubran con los requisitos establecidos en las presentes Reglas.

También se podrá apoyar a las personas de 60 a 64 años que tengan alguna discapacidad que les impida o dificulte el desempeño de un empleo u oficio generador de ingresos.

4.3. REQUISITOS

Las personas interesadas en ingresar al programa deberán cumplir con los requisitos siguientes:

- Tener 65 años o más a la fecha de inscripción.
- Contar con una pensión mensual superior a \$1,092.00 y menor a \$4,440.84 (2 salarios mínimos.)
- No ser beneficiario de los programas federales:
 - Pensión para Adultos Mayores
 - Programa Prospera.

Presentar fotocopia de:

- Documento con fotografía que acredite la identidad. (Credencial de elector, tarjeta INAPAM, IMSS, ISSSTE, entre otras)
- Documento que haga constar la fecha de nacimiento. (Acta de nacimiento preferentemente, credencial de elector, tarjeta INAPAM, IMSS, ISSSTE, entre otras)
- Comprobante de domicilio (Recibo luz, agua, predial, entre otros)
- Clave Única de Registro de Población (CURP)
- Comprobante de ingreso por pensión (Estado de cuenta del banco, reporte o consulta de movimientos proporcionado en el cajero automático o por un asesor bancario, recibo, constancia)

- Presentar solo copia de credencial de elector si contiene los datos de CURP y domicilio actual.
- Proporcionar información verídica para el llenado del formato de "Solicitud de Inscripción y Estudio Socioeconómico" (Anexo 1).
- Las personas con alguna discapacidad que tengan entre 60 y 64 años, deberán presentar los requisitos anteriores además de una copia de la credencial expedida por el Consejo Estatal para la Integración Social de las Personas con Discapacidad o una constancia médica de discapacidad.

4.4. CRITERIOS PARA SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS:

En caso de que el número de solicitantes de ingreso sea mayor a la disponibilidad presupuestal, en la selección de beneficiarios se deberán de aplicar los criterios siguientes:

- a) Antigüedad de inscripción del solicitante.
- b) Que padezcan alguna discapacidad.
- c) Que se encuentren en situación de abandono.
- d) Que pertenezcan a algún grupo indígena.
- e) El monto de los ingresos mensuales.

4.5. VERTIENTES DE APOYO

-El financiamiento del Programa, se realizará en base a los recursos autorizados en el Decreto del Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2016 y estará sujeto a la disponibilidad financiera.

-Los apoyos a que tiene derecho el beneficiario del Programa son intransferibles y se entregan por adulto mayor sin importar que habiten más de uno en la misma vivienda o el parentesco entre ellos.

-Una vez entregados los apoyos a los beneficiarios, la Coordinación del Programa no se hace responsable del uso o extravío de los mismos.

Con el propósito de poner en operación una estrategia integral para la inclusión social de los beneficiarios del programa; los apoyos se clasifican en cuatro vertientes:

A) APOYO ECONÓMICO:

El monto anual del apoyo será de \$1,000.00 (Mil pesos), que podrán ser entregados mediante tarjeta de débito en las zonas urbanas o vale-papel en localidades rurales.

Será el beneficiario quien determine la aplicación del recurso para la compra de alimentos, medicamentos, vestido, calzado y otros artículos de primera necesidad o para el pago de servicios básicos.

De manera directa se le entregará a las personas inscritas en el padrón de beneficiarios dos apoyos anuales de \$500.00 (Quinientos pesos), uno en el segundo trimestre y otro en el cuarto trimestre del año en curso.

El apoyo será entregado mediante transferencia electrónica, en el domicilio del beneficiario, en eventos o en Oficinas Gubernamentales.

En los casos de que el apoyo se entregue en eventos o en Oficinas Gubernamentales, será obligatoria la asistencia del beneficiario para recibir el apoyo respectivo, en caso de algún impedimento físico o de salud, deberá acudir un representante con:

- Identificación (Original y Fotocopia) del Beneficiario.
- Identificación (Original y Fotocopia) del Representante.
- Constancia médica del estado de salud del Beneficiario.

B) DESCUENTOS EN BIENES Y SERVICIOS

Se contempla efectuar una credencialización de los beneficiarios para facilitar una atención preferencial. Se pretende que la credencial "Unidos por tu Mayor Bienestar," otorgue beneficios complementarios a la tarjeta INAPAM.

Con la credencial "Unidos por tu Mayor Bienestar," se tendrá acceso a descuentos en compras o al pagar un servicio en los establecimientos con los que el Gobierno del Estado, a través de las diversas Dependencias u Organismos, firmen convenio o carta compromiso. Además de reducciones en pago de impuestos estatales o municipales.

C) FOMENTO AL EMPLEO

Se habrán de establecer convenios con empresas para incorporar a la planta laboral a los adultos mayores; además se impulsará la integración de los adultos mayores a la actividad productiva mediante su acceso a cursos de capacitación técnica; la gestión de microcréditos para Grupos de Adultos Mayores y la operación de talleres de producción de manualidades, repostería, costura, venta de alimentos, entre otros giros.

D) RED SOCIAL DE ADULTOS MAYORES

Los beneficiarios del programa habrán de integrarse en Comités de Adultos Mayores, los cuales son un espacio de participación e inclusión social en donde se habrán de efectuar las acciones siguientes:

- Fungir como enlace entre la Coordinación del Programa y los beneficiarios para presentación de quejas, denuncias y sugerencias referentes a la instrumentación del Programa.
- Apoyar en las actividades de operación, seguimiento y evaluación del Programa.
- Promocionar ante los integrantes del Comité las actividades que se realicen en el marco del Programa.
- Recibir y canalizar para su atención las diversas demandas de apoyo planteadas por los integrantes del Comité.
- Apoyar en la promoción de los programas sociales o brigadas para atención en beneficio de los adultos mayores.
- Realización de actividades recreativas, deportivas y culturales.
- Facilitar la comprobación de supervivencia de los beneficiarios.

4.6. REGISTRO DE SOLICITANTES

Los aspirantes a ingresar al Programa y que presenten las características mencionadas en el punto **4.3 REQUISITOS**, deberán acudir a las oficinas de atención al público de SEDESSON o a los módulos de inscripción para efectuar el llenado del formato "Solicitud de Inscripción y Estudio Socioeconómico" (Anexo 1).

4.7. INTEGRACIÓN DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS

Se conformará acorde a lo señalado en el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y demás disposiciones aplicables. El otorgamiento del apoyo económico a los adultos mayores en lista de espera como solicitantes, se realizará conforme a la disponibilidad presupuestal.

4.8. DEPURACIÓN DEL PADRÓN DE SOLICITANTES Y BENEFICIARIOS.

Es una actividad permanente de la Coordinación del Programa, debiendo establecer vínculos de coordinación con la Delegación Federal de la Secretaría de Desarrollo Social y la Dirección General del Registro Civil para efectuar el cruce de padrones o bien obtener el reporte de adultos mayores fallecido.

4.9. CAUSAS DE CANCELACIÓN

La cancelación del subsidio se dará cuando el beneficiario incurra en hechos contrarios a los objetivos y lineamientos del Programa.

4.9.1. Cancelación Temporal

Aplica la retención temporal del otorgamiento del apoyo económico en los casos siguientes:

- Si el beneficiario no es localizado en su domicilio o no acude a la convocatoria para entrega del apoyo económico en una ocasión.
- Si el beneficiario no asiste a la comprobación de supervivencia.

Para continuar recibiendo el apoyo económico del Programa, el beneficiario deberá acudir a las Oficinas de la SEDESSON para solventar el incumplimiento de un requerimiento. La reactivación de estos apoyos estará sujeta a la disponibilidad presupuestal.

4.9.2. Cancelación Definitiva

Las causas que originan la cancelación definitiva del otorgamiento apoyo económico del Programa son:

- Proporcionar información falsa sobre su situación socioeconómica.
- Defunción del beneficiario.
- Ingreso a los Programas Prospera o Pensión para Adultos Mayores.
- Cuando el beneficiario cambie de domicilio a otro Estado.
- Cuando se detecte un mal uso del apoyo.
- Si el beneficiario no es localizado en su domicilio o no acude a la convocatoria para entrega del apoyo económico en dos ocasiones.

La cancelación definitiva dará lugar a la baja en el padrón de beneficiarios.

5. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios tendrán derecho a:

- Un trato respetuoso.
- Otorgamiento del apoyo económico sin costo alguno.
- Recibir información respecto al Programa.
- Tener la reserva y privacidad de su información personal.
- Presentar denuncias, quejas o sugerencias ante las instancias correspondientes por el incumplimiento de estas Reglas de Operación.

Obligaciones:

- Manifestar, sin faltar a la verdad, sus datos personales y los relativos a su situación socioeconómica.
- Acudir a registrar su supervivencia conforme le sea solicitada por la Coordinación del Programa.
- Conocer y cumplir la normatividad del Programa.
- Participar de manera corresponsable en el desarrollo del Programa, así como en los Comités de Adultos Mayores que sean integrados en el marco del Programa.
- Informarse sobre los procedimientos para la presentación de quejas, denuncias o sugerencias.

6. INSTANCIAS PARTICIPANTES

6.1. INSTANCIA EJECUTORA

La instancia ejecutora de este Programa será la SEDESSON por conducto de la Dirección General de Programas Sociales, quien será la unidad responsable de realizar las actividades relacionadas con la operación, planeación y seguimiento a los procesos de inscripción, entrega de apoyos y actualización del padrón de beneficiarios, conforme a la normatividad aplicable.

Mientras que los Coordinadores de las Oficinas Regionales de la SEDESSON son responsables de los procesos de inscripción a los interesados en ingresar al Programa, al igual que en la entrega de apoyos económicos o en la reposición de tarjetas extraviadas, cuando ésta sea de manera directa a los beneficiarios en Oficinas de SEDESSON o a través de visitas domiciliarias.

Dependiendo del tipo de acciones a realizar; se podrán suscribir los acuerdos o convenios de coordinación o concertación correspondientes.

6.2. INSTANCIA NORMATIVA

La SEDESSON a través de la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano, es la instancia facultada para interpretar las presentes Reglas, resolver los casos no previstos, así como para efectuar las modificaciones a las mismas.

6.3. COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

La instancia normativa establecerá los mecanismos de coordinación con dependencias y entidades del sector gubernamental, así como con organizaciones de la sociedad civil, con el propósito de conjuntar esfuerzos y recursos para atender la problemática que enfrentan los adultos mayores.

7. PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN

Los Titulares de la Secretaría de Desarrollo Social, Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano y la Dirección General de Programas Sociales, serán los encargados de realizar la promoción y divulgación respectiva del Programa.

La papelería, documentación oficial y la información relativa al Programa deberá incluir la siguiente leyenda: *"Este programa es público y su ejecución no depende de partidos políticos,*

asociaciones religiosas u organizaciones de cualquier otra índole. Queda prohibido el uso de este programa para fines distintos al desarrollo social”.

8. INDICADORES

Para medir el avance en cuanto al logro de objetivos y metas del Programa, se establece la lista de indicadores que a continuación se precisan:

Nombre del indicador	Fórmula para cálculo	Frecuencia
Índice de cobertura de la población objetivo del Programa de Apoyo a Adultos Mayores	$(\text{Total de adultos mayores beneficiados} / \text{Total de la población objetivo}) * 100$	Trimestral
Apoyos o servicios entregados a adultos mayores	$(\text{Apoyos o servicios entregados a adultos mayores} / \text{Apoyos o servicios programados}) * 100$	Trimestral
Variación del número de apoyos y servicios entregados a adultos mayores	$(\text{Apoyos o servicios entregados a adultos mayores en el año actual} / \text{Apoyos o servicios entregados a adultos mayores en el año anterior-1}) * 100$	Anual
Índice de eficiencia en el ejercicio presupuestal	$(\text{Presupuesto ejercido en base a lo calendarizado} / \text{Presupuesto autorizado}) * 100$	Trimestral

Cuando sea aplicable, los indicadores deberán ser desagregados por género.

9. REGISTRO DE OPERACIONES PROGRAMÁTICAS Y PRESUPUESTALES

9.1. AVANCE FÍSICO-FINANCIERO

La Dirección General de Programas Sociales realizará el seguimiento físico-financiero de la aplicación de los recursos del Programa y propondrá al Titular de la Secretaría, las medidas o acciones conducentes para el logro de las metas.

La Dirección General de Programas Sociales deberá formular trimestralmente un reporte con el avance físico-financiero del Programa, el cual remitirá al Titular de la Secretaría y al de la Dirección General de Administración, que es la instancia encargada de elaborar los informes globales de la Dependencia.

De igual manera la Instancia Ejecutora, deberá elaborar informes periódicos con los resultados de los procesos de control y supervisión, que faciliten el conocimiento oportuno de la situación que prevalece en torno a la ejecución del Programa y al uso de los recursos, a fin de orientar la toma de decisiones adecuadas.

9.2. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

La Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano habrá de planear y conducir las actividades de evaluación de resultados del Programa y establecerá un monitoreo permanente de las metas alcanzadas y de la población beneficiada con base en los resultados de los indicadores definidos.

10. CONTROL Y AUDITORÍA

10.1. CONTRALORÍA GUBERNAMENTAL

Las instancias de fiscalización que en el ámbito de sus respectivas competencias tienen facultades para practicar intervenciones, auditorías, investigaciones de gabinete o de campo a los proyectos, para verificar el cumplimiento de las normas y disposiciones establecidas en las distintas etapas de ejecución del Programa, son la Secretaría de la Contraloría General del Estado y el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del H. Congreso del Estado.

10.2. CONTRALORÍA CIUDADANA

Se promoverá que los beneficiarios del Programa se constituyan en Comités, conforme lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Sonora, para fungir como instancia de contraloría ciudadana que verifique el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

11. TRANSPARENCIA

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, la SEDESSON, dará seguimiento a las acciones y verificará la correcta aplicación del gasto, conforme a estas Reglas de Operación y la normatividad vigente para el ejercicio del gasto público estatal.

Conforme a las disposiciones establecidas en el Artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Sonora y en el Artículo 14, Fracciones VI y XI, de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, estas Reglas de Operación al igual que el Padrón de Beneficiarios y los informes que se generan durante su operación, son de carácter público y estarán disponibles en las Oficinas de la SEDESSON, así como en las siguientes direcciones electrónicas:

<http://www.sedesson.gob.mx/>
<http://transparencia.esonora.gob.mx/Sonora/Transparencia/Poder+Ejecutivo/Secretar%C3%A1Das/SEDESSON/Servicios+Tr%C3%A1mites+y+Requisitos/>

La información que se derive de la operación del Programa estará disponible para su consulta, previa solicitud por escrito del interesado.

12. QUEJAS, DENUNCIAS Y SUGERENCIAS

Las quejas, denuncias y/o sugerencias sobre la operación, entrega de apoyos o algún otro aspecto relacionado con este Programa podrán ser presentadas por los beneficiarios o la población en general a través de la Unidad de Atención Ciudadana ubicada Edificio La Gran Plaza. Paseo Río Sonora No. 76 Norte, entre Galeana y Reforma, Colonia Proyecto Río Sonora C.P. 83270. Hermosillo, Sonora, con los teléfonos (01 662) 108 37 36 y la línea 01 800 50 79 222 donde se le atenderá de lunes a viernes de las 9:00 a las 15:00 horas.

Para presentar denuncias contra algún servidor público relacionado con este Programa; Usted puede acudir a la Dirección General de Contraloría Social de la Secretaría de la Contraloría General, en el Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, 2º nivel; ubicado en Comonfort y Paseo Río Sonora, donde se le atenderá y dará seguimiento a su denuncia. De igual manera

se podrá utilizar el teléfono 01 800 623 79 00 o por la vía electrónica a la dirección: csocial@cgeson.gob.mx.

La(s) persona(s) que presente(n) quejas y/o denuncias deberá(n) identificarse y proporcionar los datos para su posterior localización; asimismo, deberá(n) indicar los hechos presuntamente irregulares, así como el o los nombres de los servidores públicos a denunciar. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor el día de su firma y estarán vigentes para el ejercicio fiscal 2015 o hasta la emisión en su caso, de nuevas reglas o modificaciones a las presentes.

Hermosillo, Sonora; a 15 de Enero de 2016.



ING. ROGELIO MANUEL DÍAZ BROWN RAMSBURGH
Secretario de Desarrollo Social

ANEXO 1



SEDESSON
Secretaría
de Desarrollo Social



SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN Y ESTUDIO SOCIOECONÓMICO

I.- DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre (s)			Apellido Paterno			Apellido Materno													
Domicilio/ Calle			No.	Entre															
Colonia			Localidad			Municipio													
C.P.	Telef.	Fecha de Nac. D/M/A			Edad														
Lugar de Nac.	Sexo			H	M	CURP													
OCR IFE			Clave de Elector																
Escolaridad	Ninguna	Primaria	Secundaria	Preparatoria	Profesional	Normal	Posgrado	Carrera Técnica ¿Cuál?											
Último grado cursado																			
Situación conyugal	Solter@	Divorciad@	Viud@	Unión libre	Casad@	Separad@													
Servicio Médico			Discapacidad/ Limitación				Enfermedad												
IMSS	ISSSTESON	ISSSTE	Seguro Popular	Ninguno	Motriz	Visual	Lenguaje	Auditiva	Mental	Ninguna	Diabetes	Presión	Artritis	Cáncer	Anemia	Cirrosis	Deficiencia renal	Corazón	Otra ¿Cuál?
Grupo Indígena										Habla de									
Yaqui	Mayo	Seri	Papágo	Guarijío	Pima	Kikapoo	Cucapá	Otro ¿Cuál?		Español	Lengua Indígena	Ambos							

II.- INGRESO-GASTO FAMILIAR

Empleo	Por cuenta propia ¿Cuál?	Emplead@ ¿Dónde?	Desempleado
Oficio (Albañil, costurera, panadero, carpintero...)			
INGRESO MENSUAL		GASTO MENSUAL	
\$		Alimentación	\$
FUENTE DE INGRESO		Gas	\$
Empleo	Pensión	Remesa	Ayuda de vecinos
Ayuda familiar		Educación	\$
		Renta vivienda	\$
		Agua	\$
		Luz	\$
		Teléfono	\$
		Transporte	\$
		Medicamentos	\$
		Ropa	\$
		Calzado	\$
		Pago de créditos	\$
		Recreación	\$
		Otros	\$
		Total	\$

III.- BENEFICIARI@ DE ALGÚN PROGRAMA SOCIAL

No Si, ¿Cuál?

IV.- DEPENDIENTES ECONÓMICOS DEL SOLICITANTE

Número de personas que dependen económicamente del solicitante

